



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 19/02/2021

VISTO el expediente N° MFP-E-9619-2021 y las Leyes Provinciales N° 495 y N° 1301 y el Decreto Provincial N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 31 de la Ley Provincial N° 495 se establece que se considerará gastado un crédito cuando queda afectado definitivamente al devengarse un gasto.

Que, asimismo, por el artículo 31, inciso 5) del Decreto Provincial N° 1122/02, reglamentario de la citada Ley Provincial N° 495, se establece que la Secretaría de Hacienda definirá, para cada inciso, partida principal y partida parcial, los criterios para el registro de las diferentes etapas de ejecución del gasto y la descripción de la documentación básica que deberá respaldar cada una de las operaciones del registro.

Que mediante la Resolución SEC. HAC. N° 32/2020 se aprobaron los diversos modelos de actos administrativos relativos a la aprobación de los gastos, en la etapa de ejecución presupuestaria, la aprobación de rendición parcial o final de fondos permanentes; la cancelación que rectifica el acto administrativo de reposición del fondo permanente; y de aprobación de gastos con cargo al ejercicio anterior.

Que con motivo de actualizar los modelos mencionados en el considerando anterior, se torna necesario proceder a la aprobación de nuevos modelos estandarizados, a ser utilizados bajo el presente Ejercicio y que, asimismo, resulten de aplicación para los ejercicios económicos subsiguientes, debiéndose adecuar los mismos a la normativa vigente.

Que el principio de eficiencia administrativa exige conservar la unidad en la acción en la organización administrativa y arbitrar gestiones en orden a uniformar los procesos de trabajo, la tramitación de expedientes y la expresión de la voluntad estatal.

Que en dicho marco, se propicia aprobar los modelos de acto administrativo para la aprobación del gasto en la etapa del devengado, y su posterior emisión de la Orden de Pago, la aprobación de la rendición parcial y final de fondos permanentes; la autorización de la reposición por la rendición parcial de fondos permanentes, la cancelación del fondo permanente por la rendición parcial, la rectificativa del acto administrativo de reposición en fondo permanente por corresponder la cancelación; y la cancelación final del fondo con su boleta de depósito a la Cuenta Única del Tesoro.

Que todo lo manifestado encuentra su fundamento en la Ley Provincial N° 495 y los artículos 31 y 42 del Decreto Provincial Reglamentario N° 1122/02 en orden a la imputación del gasto en su período de devengamiento.

Que mediante lo dispuesto por la Resolución MFP N° 120/21, se aprobó el

///...2

G.T.F.
CVR
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

...//2

régimen de subrogancias de las Autoridades Superiores de Gobierno dependientes del Ministerio de Finanzas Públicas, estableciendo, en lo particular, que, ante la ausencia del Secretario de Hacienda, las funciones pertinentes a dicha área serán ejercidas por el Secretario Administrativo Legal, entre otros, indistintamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 702/20.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL A CARGO
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución SEC. HAC. N° 32/2020, a partir del día de la fecha. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el modelo de acto administrativo denominado: “A) Aprobación del gasto: etapa devengado en el ejercicio”, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el modelo de acto administrativo denominado: “B) Aprobación del gasto: etapa devengado en el ejercicio anterior”, que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el modelo de acto administrativo denominado: “C) Aprobación de rendición parcial de fondos permanentes”, que como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el modelo de acto administrativo denominado: “D) Aprobación de rendición final de fondos permanentes”, que como Anexo IV, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el modelo de acto administrativo denominado: “E) Autorizar la reposición de fondos permanentes rendiciones parciales”, que como Anexo V, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el modelo de acto administrativo denominado: “F) Cancelación del fondos permanentes por rendiciones parciales”, que como Anexo VI, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Aprobar el modelo de acto administrativo denominado: “G) Para la cancelación que rectifica el acto administrativo de reposición en fondo permanente”, que como Anexo VII, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Aprobar el modelo de acto administrativo denominado: “H) Cancelación del fondos permanentes por rendiciones parciales adjuntando boleta de depósito”, que como Anexo VIII, forma parte integrante de la presente.

G.T.F.
CVR
MB

///...3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

...//3

ARTÍCULO 10º- Comunicar a todas las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial, a la Auditoría Interna, a la Subsecretaría de Hacienda y a la Oficial Provincial de Contrataciones, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. N° 29/21.

G.T.F.
CVR
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO I - RESOLUCIÓN SEC. HAC. N° 29/21.

A) MODELO DE ACTO ADMINISTRATIVO:

APROBACIÓN DEL GASTO: ETAPA DEVENGADO EN EL EJERCICIO

USHUAIA,

VISTO el expediente N° (*letra-número-año*), Ámbito: (*letra del ministerio/secretaría*) del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la cancelación de la factura tipo (*indicar letra “B”- “C”*) N° (*indicar toda la numeración, según detalle en Anexo I: más de dos facturas colocar detalle como Anexo I*) (**A3**)* a favor del/la/de la (*nombre de la firma/nombre y apellido - CUIT N° / DNI N°*), en concepto de (*explicar detalladamente el gasto*), según (*convenio, contrato u otro instrumento que respalde la contratación*).

Que la/s factura/s se encuentra debidamente conformada/s por la suma total de PESOS (*importe en letras*) (\$ *importe en números*).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, artículo 17/18 (*indicar inciso, el que corresponda según la modalidad de contratación*), N° 1333 (*ley de presupuesto vigente*) y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 (*jurisdiccional de compras y contrataciones vigente*), N° 05/20 (*decreto que distribuye el presupuesto al inicio del ejercicio*), la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 25/20 y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 (*indicar las resoluciones vigentes emitidas por la OPC, que se relaciona con la contratación*). (**A1**)*

Que la/el suscripta/o se encuentra facultada/o para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° (*Decreto/s de la designación de firmante, facultado según la estructura de la jurisdicción de la cual se aprueba el gasto*).

Por ello:

EL/LA SECRETARIO/A DE /SUBSECRETARIO/A DE

(*de la jurisdicción o entidad contratante o cargo equivalente – según Jurisdiccional de Compras y contrataciones vigente*) (**A2**)*

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de (*explicar detalladamente el gasto*), según factura tipo (*indicar letra “B”- “C”*) N° (*indicar toda la numeración, según detalle en Anexo I: más de dos*

///...2

G.T.F.
CVR
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

...//2

facturas colocar detalle como Anexo I) (A3)*, a favor del/la/de la (nombre de la firma/nombre y apellido - CUIT N° / DNI N°), según (convenio, contrato u otro instrumento que respalde la contratación), por la suma de PESOS (importe en letras) (\$ importe en números). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS (importe en letras) (\$ importe en números), a favor del/la/de la (nombre de la firma/nombre y apellido- CUIT N° / DNI N°), por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente, efectuando las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso (colocar el inciso correspondiente consignar según el clasificador vigente), Unidad de Gestión de Gasto (colocar el número y letra) y Unidad de Gestión de Crédito (colocar letra y número)(4) del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC./SUB. (de la jurisdicción o entidad contratante o cargo equivalente) N° / (sólo consignar el año).

G.T.F.
xxx

(A5)*

(A1)* de tratarse de una contratación financiada por fondo de afectación específica se invocará, de corresponder, la/s Ley/es y de ser el caso Decreto/s que rigen dichos fondos.

(A2)* En todos los casos se debe tener observarse el Anexo II del Decreto Provincial N° 417/20, o en el presente el Jurisdiccional de Compras y contrataciones vigente. es el indicado por Anexo II, en el que un futuro lo reemplacé. Se deben contemplar las salvedades indicadas en dicho Decreto en caso de que el área requirente no cuente con los mismos.

Para cualquier causal de compra directa **que no encuadre en** el artículo 18 inciso 1) de la Ley Provincial N° 1015, la firma de quien apruebe el gasto (y quien intervenga en la instancias previas) se corresponderá con los montos límites consignados de Contratación Directa art. 18 inc. L, indicados en el Anexo.

(A3)* En el caso de tener que mencionar más de dos facturas, las mismas se mencionaran en el cuerpo del texto como: “... según detalle en Anexo I...”, y se confeccionara el anexo correspondiente.

El Anexo indicado, procederán cuando la Resolución apruebe un gasto que conste de más de 2 (dos) facturas o tickets, exponiendo claramente el proveedor, en cuyo caso el Anexo I constará de un cuadro con los siguientes datos: fecha de factura; proveedor, tipo y Nro. de factura-ticket y total de la misma. El total del Anexo comprenderá los montos de las facturas-tickets.

En caso de aprobarse hasta 2 (dos) facturas-tickets, las mismas se detallarán en los artículos 1° y 2°

G.T.F.
CVR
MB

///...3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

...///3

con la misma información requerida en los Anexos.

Ejemplo:
ANEXO I - RESOLUCIÓN SEC/SUB (de la jurisdicción o entidad contratante o cargo equivalente) N° /(sólo consignar el año).

PROVEEDOR	N° FACTURAS	IMPORTE
PROVEEDOR 1	B-0008-00000001	\$7.020,00
PROVEEDOR 1	B-0008-00000002	\$7.020,00
PROVEEDOR 1	B 0008-00000003	\$3.510,00
PROVEEDOR 1	B-0008-00000004	\$7.020,00
TOTAL PROVEEDOR 1		\$ 24.570,00

G.T.F.	(5)*
XXX	

(A4)* En un segundo Anexo (II) se distribuirá lo detallado en el Anexo I por unidades de gestión de gastos a las que fueron imputados y a su vez por unidades de gestión de crédito e incisos del gasto. Se podrán incluir en el artículo 2° sin necesidad de Anexo en caso de que exista una única unidad de gestión de gastos al que se realizó la imputación presupuestaria.

Ejemplo:
ANEXO II - RESOLUCION SEC/SUB (de la jurisdicción o entidad contratante o cargo equivalente) N° /(sólo consignar el año).

UGC	UGG	INCISO
UC0614	0614UG	3 SERVICIOS NO PERSONALES
UC0610	0610UG	3 SERVICIOS NO PERSONALES
UC0618	0618UG	3 SERVICIOS NO PERSONALES

G.T.F.	(5)*
XXX	

(A5)* En todos los casos recordar incorporar el sello escalera al final de cada hoja con tres espacios y la sigla "G.T.F." para los correspondientes visados.

G.T.F.
CVR
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO II - RESOLUCIÓN SEC. HAC. N° 29/21.

B) MODELO DE ACTO ADMINISTRATIVO:

APROBACIÓN DEL GASTO: ETAPA DEVENGADO EN EL EJERCICIO ANTERIOR

USHUAIA,

VISTO el expediente N° (*letra- número -año*), Ámbito: (*letra del ministerio/secretaria*) del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la cancelación de la factura tipo (*indicar letra “B”- “C”*) N° (*indicar toda la numeración, según detalle en Anexo I: más de dos facturas colocar detalle como Anexo I*) **(B3)*** a favor del/la/de la (*nombre de la firma/nombre y apellido- CUIT N° / DNI N°*), en concepto de (*explicar detalladamente el gasto*), según (*convenio, contrato u otro instrumento que respalde la contratación*).

Que la/s factura/s se encuentra debidamente conformada/s por la suma total de PESOS (*importe en letras*) (\$ *importe en números*).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que generó una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante (*exponer el ejercicio en que efectuó el devengamiento del gasto*), según lo establecido por la Ley Provincial N° 495 y el artículo 31, Anexo I del Decreto Provincial Reglamentario N° 1122/02.

Que en virtud de lo establecido por el mencionado Decreto y en el artículo indicado ut-supra en su inciso 2.2.3 el devengamiento implica la liquidación del gasto, lo cual conlleva a que su imputación debe sucederse en el periodo en el que el mismo se devenga.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, artículo 17/18 (*indicar inciso, el que corresponda según la modalidad de contratación*), N° (*ley de presupuesto vigente en el ejercicio donde se produjo en devengamiento*) y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 (*jurisdiccional de compras y contrataciones vigente*), N° (*número*) / (*año*) (*Decreto que distribuye el presupuesto al inicio del ejercicio en donde se produjo el devengamiento*), la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 25/20 y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 (*indicar las resoluciones vigentes emitidas por la OPC, que se relaciona con la contratación*). **(B1)***

Que la/el suscripta/o se encuentra facultada/o para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° (*Decreto/s de la designación de firmante, facultado según la estructura de la jurisdicción de la cual se aprueba el gasto*).

Por ello:

G.T.F.
CVR
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

EL/LA SECRETARIO/A DE /SUBSECRETARIO/A DE

(De la jurisdicción o entidad contratante o cargo equivalente – según Jurisdiccional de Compras y contrataciones vigentes) **(B2)***

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de (*explicar detalladamente el gasto*), según factura tipo (*indicar letra “B”-“C”*) N° (*indicar toda la numeración, según detalle en Anexo I: más de dos facturas colocar detalle como Anexo I*)(**B3**)*, a favor del/la/de la (*nombre de la firma/nombre y apellido - CUIT N° / DNI N°*), según (*convenio, contrato u otro instrumento que respalde la contratación*), por la suma de PESOS (*importe en letras*) (\$ *importe en números*). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS (*importe en letras*) (\$ *importe en números*), a favor del/la/de la (*nombre de la firma/nombre y apellido- CUIT N° / DNI N°*), por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente, efectuando las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso (*colocar el inciso correspondiente consignar según el clasificador vigente en el periodo del devengamiento*), Unidad de Gestión de Gasto (*colocar el número y letra*) y Unidad de Gestión de Crédito (*colocar letra y número*) (**B4**)* del ejercicio económico y financiero (*año en que se produjo el devengado presupuestario*).

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC./SUB.(de la jurisdicción o entidad contratante o cargo equivalente) N° / (sólo consignar el año).

G.T.F.
xxx

(B5)*

(B1)* de tratarse de una contratación financiada por fondo de afectación específica se invocará, de corresponder, la/s Ley/es y de ser el caso Decreto/s que rigen dichos fondos.

(B2)* En todos los casos se debe tener observarse el Anexo II del Decreto Provincial N° 417/20, o en el presente el Jurisdiccional de Compras y contrataciones vigente. es el indicado por Anexo II, en el que un futuro lo reemplacé. Se deben contemplar las salvedades indicadas en dicho Decreto en caso de que el área requirente no cuente con los mismos.

Para cualquier causal de compra directa **que no encuadre en** el artículo 18 inciso 1) de la Ley Provincial N° 1015, la firma de quien apruebe el gasto (y quien intervenga en las instancias previas) se corresponderá con los montos límites consignados de Contratación Directa art. 18 inc. L, indicados en el Anexo.

(B3)* En el caso de tener que mencionar más de dos facturas, las mismas se mencionaran en el

///...3

G.T.F.
CVR
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

...//3

cuerpo del texto como: “según detalle en Anexo”, y se confeccionara el anexo correspondiente.

El Anexo indicado, procederán cuando la Resolución apruebe un gasto que conste de más de 2 (dos) facturas o tickets, exponiendo claramente el proveedor, en cuyo caso el Anexo I constará de un cuadro con los siguientes datos: fecha de factura; proveedor, tipo y Nro. de factura-ticket y total de la misma. El total del Anexo comprenderá los montos de las facturas-tickets.

En caso de aprobarse hasta 2 (dos) facturas-tickets, las mismas se detallarán en los artículos 1° y 2° con la misma información requerida en los Anexos.

Ejemplo:
ANEXO I - RESOLUCION SEC/SUB (de la jurisdicción o entidad contratante o cargo equivalente) N° / (sólo consignar el año).

PROVEEDOR	N° FACTURAS	IMPORTE
PROVEEDOR 1	B-0008-00000001	\$7.020,00
PROVEEDOR 1	B-0008-00000002	\$7.020,00
PROVEEDOR 1	B 0008-00000003	\$3.510,00
PROVEEDOR 1	B-0008-00000004	\$7.020,00
TOTAL PROVEEDOR 1		\$ 24.570,00

G.T.F.	(5)*
xxx	

(B4)* En un segundo Anexo (II) se distribuirá lo detallado en el Anexo I por unidades de gestión de gastos a las que fueron imputados y a su vez por unidades de gestión de crédito e incisos del gasto. Se podrán incluir en el artículo 2° sin necesidad de Anexo en caso de que exista una única unidad de gestión de gastos al que se realizó la imputación presupuestaria.

Ejemplo:
ANEXO II - RESOLUCION SEC/SUB (de la jurisdicción o entidad contratante o cargo equivalente) N° / (sólo consignar el año).

UGC	UGG	INCISO
UC0614	0614UG	3 SERVICIOS NO PERSONALES
UC0610	0610UG	3 SERVICIOS NO PERSONALES
UC0618	0618UG	3 SERVICIOS NO PERSONALES

G.T.F.	(5)*
xxx	

(B5)* En todos los casos recordar incorporar el sello escalera al final de cada hoja con tres espacios y la sigla "G.T.F." para los correspondientes visados.

G.T.F.
CVR
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO III - RESOLUCIÓN SEC. HAC. N° 29/21.

C) MODELO DE ACTO ADMINISTRATIVO:

APROBACIÓN DE RENDICIÓN PARCIAL DEL FONDOS PERMANENTES

USHUAIA,

VISTO el expediente N° (*letra- número -año*), Ámbito: (*letra del ministerio/secretaria*) del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición (*parcial*) (*En los casos de rendiciones parciales se consignará el n° de rendición*) del (*Fondo Permanente que corresponda*) (*denominación según el acto administrativo que autorizó su constitución*), correspondiente al ejercicio económico y financiero del año (*número y año*).

Que por (*corresponde colocar el número de acto administrativo de apertura de fondo Resolución M.F.P. N° número/año /Decreto Provincial N° número/año*), se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente N° (*número cuenta corriente del fondo permanente*), del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada (*denominación de la cuenta corriente - en varias ocasiones la denominación de la cuenta corriente no es coincidente en un 100% de la denominación del fondo, por eso se efectúa la aclaración de la denominación de la cuenta corriente*).

Que la presente rendición asciende a la suma de PESOS (*importe en letras*) (\$ *importe en números*).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante (*el presente ejercicio/ o ejercicio anterior*).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la rendición (*parcial/final*) de la cuenta corriente asignada al mencionado fondo.

Que los gastos contenidos en las presentes actuaciones, se encuentran contemplados en las Leyes Provinciales N° 495 y (*Ley de presupuesto vigente N° 1333*) y Decretos Provinciales N° 1122/2002, N° 699/2004, N° 175/2012, (*decretos provinciales de Fondos Permanente*), N° 417/2020 (*jurisdiccional de compras y contrataciones*), N° 05/2021 (*decreto provincial que aprueba la distribución de crédito*). (C2)*

Que la/el suscripta/o se encuentra facultada/o para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° (*Decreto/s de la designación de firmante, facultado según la estructura de la jurisdicción de la cual se aprueba el gasto*).

Por ello:

EL/LA MINISTRO/A – SECRETARIO/A – SUBSECRETARIO/A

G.T.F.
CVR
MB

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

...//2

(de la jurisdicción o entidad responsable del Fondo Permanente que se está rindiendo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición (parcial N°... En los casos de rendiciones parciales se consignará el n° de rendición) del Fondo Permanente (denominación según el acto administrativo que autorizó su constitución), por la suma total de PESOS (importe en letras) (\$ importe en números), de acuerdo con el Anexo I, (C3)* que forma parte integrante de la presente, otorgado mediante (Resolución del Ministerio de Finanzas Publicas /Decreto N° número y año). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.-El gasto se encuentra imputado a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II (indicar detalle en Anexo cuando se imputó a más de tres partidas presupuestarias) que forma parte integrante de la presente, correspondiente al ejercicio económico y financiero año (año).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN MIN./SEC./SUBSEC.(de la jurisdicción o entidad responsable del Fondo Permanente que se está rindiendo) N° (consignar el número) / (consignar sólo el año).

G.T.F.
xxx

(C2)*

(C1)* De tratarse de una contratación financiada por fondo de afectación específica se invocará, de corresponder, la/s Ley/es y de ser el caso Decreto/s que rigen dichos fondos

(C2)* En todos los casos recordar incorporar el sello escalera al final de cada hoja con tres espacios y la sigla "G.T.F. " para los correspondientes visados.

(C3)* Se expone a continuación a modo de ejemplo la composición del importe a aprobar en la rendición. El total de la rendición puede ser distinto que el total de la reposición/pagado (4)*

En el ejemplo 1: (3)* El total de la rendición es igual que el total de la reposición/pagado (4)*

EJEMPLO 1: SE ABONA LA TOTALIDAD DE LAS RETENCIONES EN LA MISMA RENDICION									
RENDICION:				RETENCIONES		PAGOS:			
EXPTE.	PROVEEDOR	N° FACTURAS	IMPORTE COMPROBANTE	*	IIBB + FFSS + OTRAS RETENCIONES	*	IMPORTE ABONADO AL PROVEEDOR/RESPONSABLE CAJA	PAGO - IIBB + FFSS + OTRAS RETENCIONES	TOTAL PAGADO
MES/AÑO	Proveedor 1	B-0001-00000001	\$ 50.000,00	*	\$ 2.000,00	*	\$ 48.000,00		\$ 48.000,00
MES/AÑO	Proveedor 2	B-0002-00000006	\$ 80.000,00	*	\$ 3.200,00	*	\$ 76.800,00		\$ 76.800,00
MES/AÑO	Proveedor 3	B-0003-00000008	\$ 40.000,00	*	\$ 1.600,00	*	\$ 38.400,00		\$ 38.400,00
MES/AÑO	Proveedor 4	B-0004-00000005	\$ 5.000,00	*		*	\$ 5.000,00		\$ 5.000,00
MES/AÑO	Proveedor 5	B-0005-00000002	\$ 3.000,00	*		*	\$ 3.000,00		\$ 3.000,00
MES/AÑO	Caja chica 1	Rendición N°	\$ 8.000,00	*		*	\$ 8.000,00		\$ 8.000,00
MES/AÑO	Caja chica 2	Rendición N°	\$ 8.000,00	*		*	\$ 8.000,00		\$ 8.000,00
MES/AÑO	Caja Chica 3	Rendición N°	\$ 6.000,00	*		*	\$ 6.000,00		\$ 6.000,00
	AREF IIBB			*		*		\$ 5.100,00	\$ 5.100,00
	AREF FFSS			*		*		\$ 1.700,00	\$ 1.700,00
TOTAL RENDICION			\$ 200.000,00	(3)*					
TOTAL RETENCIONES					\$ 6.800,00				
TOTAL PAGADO							\$ 193.200,00	\$ 6.800,00	\$ 200.000,00 (4)*

G.T.F.
CVR
MB

///...3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

...//3

En el ejemplo 2: (3) El total de la rendición es distinto que el total de la reposición/pagado (4)**

EJEMPLO 2: NO SE ABONA LA TOTALIDAD DE LAS RETENCIONES EN LA MISMA RENDICION

RENDICION:				RETENCIONES	PAGOS:		
EXPTE.	PROVEEDOR	N° FACTURAS	IMPORTE COMPROBANTE	IIBB + FFSS + OTRAS RETENCIONES	IMPORTE ABONADO AL PROVEEDOR/RESPONSABLE CAJA	PAGO - IIBB + FFSS + OTRAS RETENCIONES	TOTAL PAGADO
MES/AÑO	Proveedor 1	B-0001-00000001	\$ 50.000,00	\$ 2.000,00	\$ 48.000,00		\$ 48.000,00
MES/AÑO	Proveedor 2	B-0002-00000006	\$ 80.000,00	\$ 3.200,00	\$ 76.800,00		\$ 76.800,00
MES/AÑO	Proveedor 3	B 0003-00000008	\$ 40.000,00	\$ 1.600,00	\$ 38.400,00		\$ 38.400,00
MES/AÑO	Proveedor 4	B-0004-00000005	\$ 5.000,00		\$ 5.000,00		\$ 5.000,00
MES/AÑO	Proveedor 5	B-0005-00000002	\$ 3.000,00		\$ 3.000,00		\$ 3.000,00
MES/AÑO	Caja chica 1	Rendición N°	\$ 8.000,00		\$ 8.000,00		\$ 8.000,00
MES/AÑO	Caja chica 2	Rendición N°	\$ 8.000,00		\$ 8.000,00		\$ 8.000,00
MES/AÑO	Caja Chica 3	Rendición N°	\$ 6.000,00		\$ 6.000,00		\$ 6.000,00
TOTAL RENDICION			\$ 200.000,00	(3)*			
TOTAL RETENCIONES				\$ 6.800,00			
TOTAL PAGADO					\$ 193.200,00	\$ -	\$ 193.200,00 (4)*

En el ejemplo 3: (3) El total de la rendición es distinto que el total de la reposición/pagado (4)**

EJEMPLO 3: SE ABONA LA TOTALIDAD DE LAS RETENCIONES EN LA MISMA RENDICION

RENDICION:				RETENCIONES	PAGOS:		
EXPTE.	PROVEEDOR	N° FACTURAS	IMPORTE COMPROBANTE	IIBB + FFSS + OTRAS RETENCIONES	IMPORTE ABONADO AL PROVEEDOR/RESPONSABLE CAJA	PAGO - IIBB + FFSS + OTRAS RETENCIONES	TOTAL PAGADO
MES/AÑO	Proveedor 1	B-0001-00000001	\$ 50.000,00	\$ 2.000,00	\$ 48.000,00		\$ 48.000,00
MES/AÑO	Proveedor 2	B-0002-00000006	\$ 80.000,00	\$ 3.200,00	\$ 76.800,00		\$ 76.800,00
MES/AÑO	Proveedor 3	B 0003-00000008	\$ 40.000,00	\$ 1.600,00	\$ 38.400,00		\$ 38.400,00
MES/AÑO	Proveedor 4	B-0004-00000005	\$ 5.000,00		\$ 5.000,00		\$ 5.000,00
MES/AÑO	Proveedor 5	B-0005-00000002	\$ 3.000,00		\$ 3.000,00		\$ 3.000,00
MES/AÑO	Caja chica 1	Rendición N°	\$ 8.000,00		\$ 8.000,00		\$ 8.000,00
MES/AÑO	Caja chica 2	Rendición N°	\$ 8.000,00		\$ 8.000,00		\$ 8.000,00
MES/AÑO	Caja Chica 3	Rendición N°	\$ 6.000,00		\$ 6.000,00		\$ 6.000,00
AREF IIBB						\$ 8.500,00	\$ 8.500,00
AREF FFSS						\$ 3.200,00	\$ 3.200,00
TOTAL RENDICION			\$ 200.000,00	(3)*			
TOTAL RETENCIONES				\$ 6.800,00			
TOTAL PAGADO					\$ 193.200,00	\$ 11.700,00	\$ 204.900,00 (4)*

G.T.F.
CVR
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO IV - RESOLUCIÓN SEC. HAC. N° 29/21.

D) MODELO DE ACTO ADMINISTRATIVO

APROBACIÓN DE RENDICIÓN FINAL DE FONDOS PERMANENTES

USHUAIA,

VISTO el expediente N° (*letra- número -año*), Ámbito: (*letra del ministerio/secretaria*) del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición (*final*) (*En los casos de rendiciones parciales se consignará el n° de rendición*) del (*Fondo Permanente que corresponda*) (*denominación según el acto administrativo que autorizó su constitución*), correspondiente al ejercicio económico y financiero del año (*número y año*)

Que por (*corresponde colocar el número de acto administrativo de apertura de fondo Resolución M.F.P. N° número/año /Decreto Provincial N° número/año*), se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente N° (*número cuenta corriente del fondo permanente*), del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada (*denominación de la cuenta corriente - en varias ocasiones la denominación de la cuenta corriente no es coincidente en un 100% de la denominación del fondo, por eso se efectúa la aclaración de la denominación de la cuenta corriente*).

Que la presente rendición asciende a la suma de PESOS (*importe en letras*) (\$ *importe en números*).

Que mediante Boleta de Depósito Bancario N° (*número*), se realizó la devolución a la C.U.T., por la suma de PESOS (*importe en letras*) (\$ *importe en números*) por cierre del (*Indicar el Fondo Permanente*) (*de existir remanente depositado*). **(D1)***

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante (*el presente ejercicio/ o ejercicio anterior*).

Que mediante Circular N° (*número y año*) la Contaduría General de la Provincia indica que deberán estar rendidos y cerrados al (*colocar la fecha que indica la Contaduría General de la Provincia*), los Fondos Permanentes financiados con fondos del Tesoro Provincial o con fondos de afectación específica, siendo este plazo improrrogable.

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la rendición (*parcial/final*) de la cuenta corriente asignada al mencionado fondo.

Que los gastos contenidos en las presentes actuaciones se encuentran contemplados en las Leyes Provinciales N° 495 y (*Ley de presupuesto vigente N° 1333*) y los Decretos Provinciales N° 1122/2002, N° 699/2004, N° 175/2012, (*decretos provinciales de Fondos Permanente*), N° 417/2020

///...2

G.T.F.
CVR
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

...//2

(Jurisdiccional de compras y contrataciones), N° 05/2021 (decreto provincial que aprueba la distribución de crédito). (D2)*

Que la/el suscripta/o se encuentra facultada/o para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° (Decreto/s de la designación de firmante, facultado según la estructura de la jurisdicción de la cual se aprueba el gasto).

Por ello:

EL/LA MINISTRO/A - SECRETARIO/A - SUBSECRETARIO/A

(de la jurisdicción o entidad responsable del Fondo Permanente que se está rindiendo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición final (consignará el n° de rendición) del Fondo Permanente (denominación según el acto administrativo que autorizó su constitución), por la suma total de PESOS (importe en letras) (\$ importe en números), de acuerdo con el Anexo I, (D3)* que forma parte integrante de la presente, otorgado mediante (Resolución del M.F.P. /Decreto N°). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.-El gasto se encuentra imputado a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II (indicar detalle en Anexo cuando se imputó a más de tres partidas presupuestarias) que forma parte integrante de la presente, correspondiente al ejercicio económico y financiero (año).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la devolución efectuada a la C.U.T., por la suma de PESOS (importe en letras), \$ (importe en números), por cierre del Fondo Permanente (denominación del Fondo Permanente), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Ordenar el Cierre del Fondo Permanente (denominación según el acto administrativo que autorizó su constitución), otorgado mediante (Resolución M.F.P. N°/Decreto N°), no resultando el mismo susceptible de más reposiciones por medio del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN MIN./SEC./SUBSEC. (de la jurisdicción o entidad responsable del Fondo Permanente que se está rindiendo) N° (consignar el número) / (consignar sólo el año).

G.T.F.
xxx

(D2)*

(D1)* De tratarse de una contratación financiada por fondo de afectación específica se invocará, de corresponder, la/s Ley/es y de ser el caso Decreto/s que rigen dichos fondos

(D2)* En todos los casos recordar incorporar el sello escalera al final de cada hoja con tres espacios y la sigla "G.T.F. " para los correspondientes visados.

(D3)* Se expone a continuación a modo de ejemplo la composición del importe a aprobar en le rendición. El total de la rendición puede ser distinto que el total de la reposición/pagado (4)* Los ejemplos Ídem punto C)

G.T.F.
CVR
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO V - RESOLUCIÓN SEC. HAC. N° 29/21.

E) MODELO DE ACTO ADMINISTRATIVO
AUTORIZACION DE LA REPOSICION DE FONDOS PERMANENTES
RENDICIONES PARCIALES

USHUAIA,

VISTO el expediente N° (*letra-número-año*), Ámbito: (*letra del ministerio/secretaria*) del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición (*parcial*) (*En los casos de rendiciones parciales se consignará el n° de rendición*) del (*Fondo Permanente que corresponda*) (*denominación según el acto administrativo que autorizó su constitución*), correspondiente al ejercicio económico y financiero del año (*número y año*)

Que por (*corresponde colocar el número de acto administrativo de apertura de fondo Resolución M.F.P. N° número/año /Decreto Provincial N° número/año*), se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente N° (*número cuenta corriente del fondo permanente*), del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada (*denominación de la cuenta corriente - en varias ocasiones la denominación de la cuenta corriente no es coincidente en un 100% de la denominación del fondo, por eso se efectúa la aclaración de la denominación de la cuenta corriente*).

Que a través de la Resolución (*corresponde al acto administrativo que aprueba la presente rendición, emitida por el área que efectúa el gasto: ministerio /secretaria /subsecretaria*) N° (*número*)/(*año*), se aprobó la rendición Parcial, del “FONDO PERMANENTE (*fondo Permanente que corresponda*) (*denominación según el acto administrativo que autorizó su constitución*), por la suma total de PESOS (*corresponde al importe que está en la rendición, bajo el concepto de total pagado - importe el letras -\$ importe en números*).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/2004, N°175/2012, N° 417/2020 y en las Resoluciones de la Contaduría General de la Provincia N° 02/2020 y N° 25/2020 (*o la normativa que en un futuro la reemplace*).

Que la/el suscripta/o se encuentra facultada/o para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° (*Decreto/s de la designación de*

G.T.F.
CVR
MB

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

...//2

firmante, Secretario de Hacienda - Subsecretaria de Hacienda).

Por ello:

EL/LA - SECRETARIO/A - SUBSECRETARIO/A DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición (*parcial / final*) (*En los casos de rendiciones parciales se consignará el n° de rendición*), correspondiente al: “(*Fondo Permanente que corresponda*) (*denominación según el acto administrativo que autorizó su constitución*)”, por la suma total de PESOS (*corresponde al importe que está en la rendición, bajo el concepto de total pagado - importe el letras -\$ importe en números*), correspondiente a la rendición aprobada por la Resolución (*corresponde al acto administrativo que aprueba la presente rendición, emitida por el área que efectúa el gasto: ministerio /secretaria /subsecretaria*) N° (*número*) / (*año*). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar la suma total de PESOS (*corresponde al importe que está en la rendición, bajo el concepto de total pagado - importe el letras -\$ importe en números*), a la cuenta corriente N° (*número cuenta corriente del fondo permanente*), del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada (*denominación de la cuenta corriente - en varias ocasiones la denominación de la cuenta corriente no es coincidente en un 100% de la denominación del fondo, por eso se efectúa la aclaración de la denominación de la cuenta corriente*).”.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC./SUB. HAC. N° (*consignar el número*)/ (*consignar sólo el año*).

G.T.F.
xxx

(E1)*

(E1) En todos los casos recordar incorporar el sello escalera al final de cada hoja con tres espacios y la sigla "G.T.F." para los correspondientes visados.*

G.T.F.
CVR
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO VI - RESOLUCIÓN SEC. HAC. N° 29/21.

F) MODELO DE ACTO ADMINISTRATIVO:

CANCELACION DEL FONDOS PERMANENTES POR RENDICIONES PARCIALES

USHUAIA,

VISTO el expediente N° (*letra-número-año*), Ámbito: (*letra del ministerio/secretaria*) del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición (*parcial*) (*En los casos de rendiciones parciales se consignará el n° de rendición*) del (*Fondo Permanente que corresponda*) (*denominación según el acto administrativo que autorizó su constitución*), correspondiente al ejercicio económico y financiero del año (*número y año*)

Que por (*corresponde colocar el número de acto administrativo de apertura de fondo Resolución M.F.P. N° número/año /Decreto Provincial N° número/año*), se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente N° (*número cuenta corriente del fondo permanente*), del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada (*denominación de la cuenta corriente - en varias ocasiones la denominación de la cuenta corriente no es coincidente en un 100% de la denominación del fondo, por eso se efectúa la aclaración de la denominación de la cuenta corriente*).

Que a través de la Resolución (*corresponde al acto administrativo que aprueba la presente rendición, emitida por el área que efectúa el gasto: ministerio /secretaria /subsecretaria*) N° (*número*)/ (*año*), se aprobó la rendición Parcial, del “FONDO PERMANENTE (*fondo Permanente que corresponda*) (*denominación según el acto administrativo que autorizó su constitución*), por la suma total de PESOS (*corresponde al importe que está en la rendición, bajo el concepto de total pagado - importe el letras -\$ importe en números*).

Que mediante Circular N° (*número y año*) la Contaduría General de la Provincia indica que deberán estar rendidos y cerrados al (*colocar la fecha que indica la Contaduría General de la Provincia*), los Fondos Permanentes financiados con fondos del Tesoro Provincial o con fondos de afectación específica, siendo este plazo improrrogable.

Que de acuerdo con lo expuesto en el considerando anterior, y por la naturaleza del fondo, resulta conveniente efectuar la cancelación por la rendición parcial.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/2004, N°175/2012, N° 417/2020 y en las Resoluciones de la Contaduría General de la Provincia N° 02/2020 y N° 25/2020 (*o la normativa que en un futuro la reemplace*).

G.T.F.
CVR
MB

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

...//2

Que la/el suscripta/o se encuentra facultada/o para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° (*Decreto/s de la designación de firmante, Secretario de Hacienda - Subsecretaria de Hacienda*).

Por ello:

EL/LA - SECRETARIO/A - SUBSECRETARIO/A DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Cancelar, por la rendición (*parcial / final*) (*En los casos de rendiciones parciales se consignará el n° de rendición*), el Fondo Permanente denominado: “*Fondo Permanente que corresponda*) (*denominación según el acto administrativo que autorizó su constitución*)”, por la suma total de (*corresponde al importe que está en la rendición, bajo el concepto de total pagado - importe el letras -\$ importe en números*), correspondiente a la rendición aprobada por la Resolución (*corresponde al acto administrativo que aprueba la presente rendición, emitida por el área que efectúa el gasto: ministerio /secretaria /subsecretaria*) N° (*número*) / (*año*). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC./SUB. HAC. N° (consignar el número) / (consignar sólo el año).

G.T.F.
xxx

(F1)*

(F1)* *En todos los casos recordar incorporar el sello escalera al final de cada hoja con tres espacios y la sigla "G.T.F." para los correspondientes visados.*

G.T.F.
CVR
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO VII - RESOLUCIÓN SEC. HAC. N° 29/21.

G) MODELO DE ACTO ADMINISTRATIVO
PARA RECTIFICA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE REPOSICIÓN DEL FONDO
PERMANENTE CORRESPONDE LA CANCELACIÓN

USHUAIA,

VISTO el expediente N° (*letra-número-año*), Ámbito: (*letra del ministerio/secretaría*) del registro de esta Gobernación y la Resolución Sec. Hac./Sub. Hac. N° (*indicar número de la resolución que se requiere rectificar*)/(año); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición (*parcial*) (*En los casos de rendiciones parciales se consignará el n° de rendición*) del (Fondo Permanente que corresponda) (denominación según el acto administrativo que autorizó su constitución), correspondiente al ejercicio económico y financiero del año (número y año)

Que por (*corresponde colocar el número de acto administrativo de apertura de fondo Resolución M.F.P. N° número/año /Decreto Provincial N° número/año*), se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente N° (*número cuenta corriente del fondo permanente*), del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada (*denominación de la cuenta corriente - en varias ocasiones la denominación de la cuenta corriente no es coincidente en un 100% de la denominación del fondo, por eso se efectúa la aclaración de la denominación de la cuenta corriente*).

Que a través de la Resolución (*corresponde al acto administrativo que aprueba la presente rendición, emitida por el área que efectúa el gasto: ministerio /secretaría /subsecretaría*) N° (*número*)/(año), se aprobó la rendición Parcial, del “FONDO PERMANENTE (*fondo Permanente que corresponda*) (denominación según el acto administrativo que autorizó su constitución), por la suma total de PESOS (*corresponde al importe que está en la rendición, bajo el concepto de total pagado - importe el letras -\$ importe en números*).

Que a través de la Resolución Sec. Hac./Sub. Hac. N° (*indicar número de la resolución que se requiere rectificar*)/(año), se autorizó la reposición de la rendición parcial mencionada.

Que mediante la Circular N° (*número y año*) de la Contaduría General de la Provincia se indica que deberán estar rendidos y cerrados al (*colocar la fecha que indica la Contaduría General de la Provincia*), los Fondos Permanentes financiados con fondos del Tesoro Provincial o con fondos de afectación específica, siendo este plazo improrrogable.

Que dicho cierre inhibe cualquier reposición del Fondo Permanente, por lo que no resulta de aplicación el acto administrativo mencionado de reposición.

Que de acuerdo con lo expuesto en el considerando anterior, y por la naturaleza del

///...2

G.T.F.
CVR
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

...//2

fondo, resulta conveniente efectuar la cancelación por la rendición parcial, dejando sin efecto la Resolución Sec. Hac./Sub. Hac. N° (*indicar número de la resolución que se requiere rectificar*)/(año).

Que el/la suscripto/a se encuentra facultado/a para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° (*número y año*).

Por ello:

EL/LA SECRETARIA /SUBSECRETARIO/A DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Sec./Sub. Hac. No xx/xx (*agregar N° y año de Resolución que autoriza la reposición del Fondo Permanente*). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Cancelar la rendición (*parcial*) (*En los casos de rendiciones parciales se consignará el n° de rendición*) del Fondo Permanente (*denominación según el acto administrativo que autorizó su constitución*), otorgado mediante (*Resolución del Ministerio de Finanzas Publicas /Decreto N° número y año*), por la suma total de PESOS (*importe en letras*) (\$ *importe en números*), destinado a solventar (*fin/motivo del fondo permanente*).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC./ SUB. HAC. N° (*numeración del acto*) /(*consignar el año*).

G.T.F.
xxx

(G1)*

(G1)* *En todos los casos recordar incorporar el sello escalera al final de cada hoja con tres espacios y la sigla "G.T.F." para los correspondientes visados.*

G.T.F.
CVR
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO VIII - RESOLUCIÓN SEC. HAC. N° 29/21.

H) MODELO DE ACTO ADMINISTRATIVO:

CANCELACION DEL FONDOS PERMANENTES POR RENDICIONES PARCIALES
ADJUNTANDO BOLETA DE DEPOSITO

USHUAIA,

VISTO el expediente N° (*letra-número-año*), Ámbito: (*letra del ministerio/secretaria*) del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición (*parcial*) (*en los casos de rendiciones parciales se consignará el n° de rendición*) del (*Fondo Permanente que corresponda*) (*denominación según el acto administrativo que autorizó su constitución*), correspondiente al ejercicio económico y financiero (*año*).

Que por (*corresponde colocar el número de acto administrativo de apertura de fondo Resolución M.F.P. N° número/año /Decreto Provincial N° número/año*), se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente N° (*número cuenta corriente del fondo permanente*), del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada (*denominación de la cuenta corriente - en varias ocasiones la denominación de la cuenta corriente no es coincidente en un 100% de la denominación del fondo, por eso se efectúa la aclaración de la denominación de la cuenta corriente*).

Que a través de la Resolución (*corresponde al acto administrativo que aprueba la presente rendición, emitida por el área que efectúa el gasto: ministerio /secretaría /subsecretaría*) N° (*número*) / (*año*), se aprobó la rendición Parcial del “FONDO PERMANENTE (*fondo Permanente que corresponda*) (*denominación según el acto administrativo que autorizó su constitución*), por la suma total de PESOS (*corresponde al importe que está en la rendición, bajo el concepto de total pagado - importe el letras -\$ importe en números*).

Que mediante la Circular N° (*número y año*) la Contaduría General de la Provincia indica que deberán estar rendidos y cerrados al (*colocar la fecha que indica la Contaduría General de la Provincia*), los Fondos Permanentes financiados con fondos del Tesoro Provincial o con fondos de afectación específica, siendo este plazo improrrogable.

Que de acuerdo con lo expuesto en el considerando anterior, y por la naturaleza del fondo, resulta conveniente efectuar la cancelación de la rendición parcial.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/2004, N°175/2012, N° 417/2020 y en las Resoluciones de la Contaduría General de la Provincia N° 02/2020 y N° 25/2020 (*o la normativa que en un futuro la reemplace*).

G.T.F.
CVR
MB

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

...//2

Que la/el suscripta/o se encuentra facultada/o para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° (*Decreto/s de la designación de firmante, Secretario de Hacienda - Subsecretaria de Hacienda*).

Por ello:

EL/LA - SECRETARIO/A - SUBSECRETARIO/A DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Cancelar, por la rendición (*parcial / final*) (*En los casos de rendiciones parciales se consignará el n° de rendición*), el Fondo Permanente denominado: “(*Fondo Permanente que corresponda*) (*denominación según el acto administrativo que autorizó su constitución*)”, por la suma total de PESOS (*corresponde al importe que está en la rendición, bajo el concepto de total pagado – importe el letras - \$ importe en números*), correspondiente a la rendición aprobada por la Resolución (*corresponde al acto administrativo que aprueba la presente rendición, emitida por el área que efectúa el gasto: ministerio /secretaria /subsecretaria*) N° (*número*) / (*año*). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Cancelar, por el deposito efectuado a la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.), el Fondo Permanente denominado “Fondo Permanente (*que corresponda*) (*denominación según el acto administrativo que autorizó su constitución*)”, por la suma de PESOS (*corresponde al importe de la transferencia o boleta de depósito a la CUT - importe en letras - \$ importe en números*), procedimiento que efectuará la Contaduría General de la Provincia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC./ SUB. HAC. N°(numeración del acto)/(consignar el año).

G.T.F.
xxx

(HI)*

(HI)* *En todos los casos recordar incorporar el sello escalera al final de cada hoja con tres espacios y la sigla "G.T.F. " para los correspondientes visados.*

G.T.F.
CVR
MB